LPN N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID N° 321.953

CONTRATO N° 80/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **J.C.M. PHARMA S.A.** con Ruc N° 80012855-9 domiciliada en la calle **AVDA. JOSE F. BOGADO N° 2247 c/ BERNARDINO CABALLERO**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS**, con Cédula de Identidad N° 2.489.828, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DEL CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.953

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017. La adjudicación complementaria fue realizada por Resolución D. N°709/2017.-

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LPN N° 02/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" – ID N° 321.953

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
224	42271709-002	Canula de Oxigeno neonatal	calibre 06 fr diametro ext.mm 2,00 esteril tamaño neonatal . siliconada 100%	unidades	envase esteril individual	800	SILMAG	ARGENTINA	60.000	48.000.000
364	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 2,5 s/ balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balon tubo arqueado diámetro interno 2,5 mm y diámetro ext. 3,30 mm.100 % de silicona. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. linea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10mm. libre de látex y pvc.	unidades	unidades	240	SILMAG	ARGENTINA	50.000	12.000.000
365	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 3 s/ balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado.diámetro interno 3 mm y diámetro ext. 4,70 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. linea radiopaca a lo largo del tubo. marcado libre de latex y pvc.	unidades	unidades	320	SILMAG	ARGENTINA	50.000	16.000.000
366	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 3,5 s/ balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado.diámetro interno 3,5 mm y diámetro ext. 5,30 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. linea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	unidades	unidades	320	SILMAG	ARGENTINA	50.000	16.000.000

Lic. Gustavo Verzbickis
Presidente
J.C.M. PHARMA S.A

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

367	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 4 s/ balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado.100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	unidades	unidades	280	SILMAG	ARGENTINA	50.000	14.000.000
368	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 4,5 s/ balón, con long. en cm de base a punta, con marca en la cuerda bocal sin balón, tubo arqueado.diámetro interno 4,5 mm y diámetro ext. 6,70 mm. silicona 100%. con mandril semirrigido de polietileno. conector universal de 15 mm. línea radiopaca a lo largo del tubo. marcado desde los 40 mm. hasta los 120 mm. cada 10 mm. libre de latex y pvc.	unidades	unidades	320	SILMAG	ARGENTINA	50.000	16.000.000
TOTAL										**122.000.000**

El monto total adjudicado según reevaluación es de 122.000.000 Gs. **(GUARANIES CIENTO VEINTIDOS MILLONES)**

Conforme la Resolución de adjudicación D. N° 392/2017, el Contrato inicial N° 18/2017, corresponde que en virtud del Informe Complementario Nº 3 y la Resolución D. Nº 709 el monto total al que asciende la adjudicación sea de 533.980.000 Gs. **(QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL).-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración del Hospital de Clínicas**.-

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

7. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 06 JUN. 2017

Sr. GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS	**PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES**
JCM PHARMA S.A.	DECANO – F.C.M. – U.N.A